



ACTA Junta Electoral FCRM

En Murcia, a las 12:00 horas del día 29 de junio de 2024, se reúnen en la sede de Federación de Colombicultura de la Región de Murcia los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

D. Antonio J. Olivares Albaladejo / Presidente
D. José Matías Arce Flores / Secretario
D. Alejandro García García / Vocal

Constituyendo el objeto de la reunión la resolución de impugnaciones o reclamaciones presentadas contra la elección del Presidente y su proclamación en la Asamblea General Extraordinaria compromisarios celebrada el día 21 de junio de 2024

Por el Sr. Secretario de la Junta se informa que en el día de ayer finalizó el plazo de reclamaciones a la elección y proclamación del Presidente de la FCRM, y que a la finalización del mismo no se ha recibido ninguna reclamación ni recursos ante esta Junta Electoral.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Electoral y la ORDEN de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Junta Electoral, por unanimidad de todos sus miembros,

ACUERDA

Proceder a la proclamación definitiva de **DON JERÓNIMO MOLINA GARCÍA** como **Presidente** de la **Federación de Colombicultura de la Región de Murcia**.

Instar a la FCRM a que, tal y como establece el artículo 22 de la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se proceda a la comunicación a la Administración a través de su órgano competente (Secretaría General), y habiéndose procedido en este acto a la finalización del proceso electoral desarrollado en 2024, se proceda a informar y comunicar de la proclamación de Presidente (y demás órganos electos miembros de la Asamblea General) tanto a la Dirección General de Deportes y al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, como a cualesquiera otras entidades o instituciones que pudieran precisar del conocimiento de tales datos o información. A tal efecto se hace constar que la presente acta tendrá a todos los efectos la consideración de acta o acuerdo de proclamación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 b) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y el artículo 18 apartado 1 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

Habiendo finalizado el proceso electoral, sin que quede ningún trámite pendiente de realizar, conforme al calendario electoral aprobado en su día y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento, la Junta Electoral cesa en sus funciones, agradeciendo el Presidente de la misma a todos sus integrantes su dedicación y compromiso durante todo el proceso.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las a las 12:30 horas del día indicado, se levanta la correspondiente Acta de este procedimiento a los efectos legales oportunos y queda unida como documentación electoral, de todo lo cual como Secretario doy fe. Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la FEDERACIÓN DE COLOMBICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA (FCRM) y en el apartado “Elecciones 2024” de la web de la FCRM, siendo remitida igualmente a las Sociedades de Colombicultura para su conocimiento y difusión

El Secretario de la Junta Electoral

V.º B.º Presidente de la Junta Electoral

Fdo.: José Matías Arce Flores

Fdo.: Antonio J. Olivares Albaladejo

Este documento es fiel coteio del original que, con las firmas correspondientes, obra en la sede de la Federación de Colombicultura#